

LANUS, 13 MAY 2016

R E S O L U C I O N

Nº 0227 . -

Visto que la doctora Silvia Ethel MENDEZ, Legajo Nº 14209/4, solicita se le conceda licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 1º de mayo al 31 de agosto de 2016, ambas fechas inclusive, y

CONSIDERANDO:

que el pedido se ajusta a lo establecido en el artículo 70º de la Ordenanza 5896 "Carrera Profesional Sanitaria Municipal",

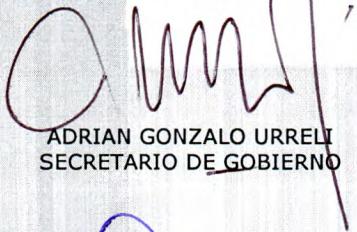
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E

- 1º. Concédese licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el período comprendido entre el día 1º de mayo al 31 de agosto de 2016, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 70º de la Ordenanza 5896 "Carrera Profesional Sanitaria Municipal", a la doctora Silvia Ethel MENDEZ, Legajo Nº 14209/4, quien revista en un cargo categoría 114 (80), Jefa de Sección, Grado Hospital, 24 horas semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 618, Agrupamiento 9.-
- 2º. - La licencia otorgada en el punto 1º, implica la obligatoriedad de la solicitante al uso íntegro de la misma hasta la fecha indicada.-
- 3º. - El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º. - Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tomen razón la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a la Dependencias en relación funcional, tome conocimiento Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral.
de Recursos
Humanos

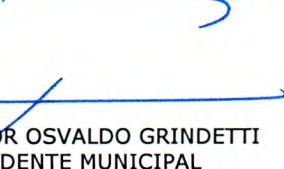
Confecciono



ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO



DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

